RESOLUCION IM Nº 781/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N°28/2021 PARA LA "CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS" ID N° 389.469.

Cambyretá, 04 de octubre de 2021.

VISTO:

La oferta presentada en el llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA N° 28/2021 PARA LA "CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS" – ID Nº 389.469;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el acto de apertura de sobres al cual se han presentado los siguientes oferentes cotizando de la siguiente manera:

- **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS** por **Gs. 37.579.995** (guaraníes treinta y siete millones quinientos setenta y nueve mil novecientos noventa y cinco); ----------
- **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** por **Gs. 37.839.960** (guaraníes treinta y siete millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos sesenta); ----------
- **ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA** por **Gs. 38.220.000** (guaraníes treinta y ocho millones doscientos veinte mil); ----------
- **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA** por **Gs. 43.662.000** (guaraníes cuarenta y tres millones seiscientos sesenta y dos mil); --

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de la oferta presentada realizado por el Comité Evaluador, según Acta de Evaluación, se concluye que el oferente cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal, experiencia y además se encuentra dentro de los parámetros válidos para ser considerada conveniente para la Institución municipal; ----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 34, inc. "c" de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar en el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que dispone los criterios de adjudicación y el artículo 51 inciso "j" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", que establece la competencia de la intendencia para efectuar adquisiciones y realizar adjudicaciones; ----------

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; ----------

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR, a **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS,** con RUC Nº 80028529-8, el llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA N° 28/2021 PARA LA "CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS" – ID Nº 389.469,** por el monto **37.579.995** (guaraníes treinta y siete millones quinientos setenta y nueve mil novecientos noventa y cinco); ----------

Luz Regina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Raquel R.D de Schaefer
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

Art. 2°) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Sra. Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Sra. Raquel Ruiz Díaz de Schaefer
Intendente Municipal